

## **ESPAÑA Y PUERTO RICO EN LA INDEPENDENCIA DE COSTA FIRME**

*Francisco Febres-Cordero Carrillo\**

Es un lugar común de la historiografía antillana y latinoamericana asignarle a un acentuado control militar español en Puerto Rico, la causa principal de la ausencia de un movimiento insurgente que condujera a la isla a un proceso nacional emancipador, tal como se dio en los otros estados hispanoamericanos durante las primeras décadas del siglo XIX. De igual modo, la historiografía económica le atribuye a los sistemas de plantación azucarera un marcado papel en el desestímulo de la elite criolla en aunar objetivos por una causa emancipadora. Y por otro lado, a Puerto Rico se le reconoce dentro de un supuesto rol geopolítico de carácter pacificador o reconquistador de las colonias insurrectas a España, reforzando la idea del férreo militarismo que retrasó el proceso independentista puertorriqueño en el siglo XIX.

Los últimos trabajos sobre los procesos latinoamericanos de emancipación nacional han reorientado los estudios sobre las independencias hacia tres puntos focales. En primer lugar, hacia los cambios de mentalidad y referentes políticos criollos de finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, enmarcados en los períodos revolucionarios que caracterizaron el cambio del antiguo al nuevo régimen de la historia

---

\* Abogado. Doctor en historia. Actualmente es profesor en el Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe y la Universidad del Turabo, y miembro de la junta directiva de la Asociación de Fomento Educativo en San Juan, Puerto Rico. E-mail: ffebrescc@gmail.com

**Recibido:**20/11/08

**Aprobado:**29/02/09

occidental. En segundo lugar, hacia el desarrollo y la madurez política de las principales urbes hispanoamericanas, viendo en las independencias nacionales un proceso de emancipación política de algunas ciudades principales que luego de sus independencias buscarían la unificación y la construcción de un estado nacional, basados en los regionalismos formados durante la colonia, el movimiento constitucionalista y los postulados teóricos y simbólicos de los nacionalismos del siglo XIX. Y por último hacia la crisis del pactismo español, viendo la guerra de independencia española e hispanoamericana como un único proceso que se resolvería en España con la revolución liberal de 1812, y en América con la culminación de las declaraciones de independencia comenzadas en 1810 y concluidas sincrónicamente en la tercera década del siglo XIX. Estos tres aspectos se presentan como causas estructurales de los procesos emancipadores hispanoamericanos, dejando atrás las tradicionales posturas de ver en las Reformas Borbónicas y la invasión de Napoleón a España como las causas unidireccionales de los procesos independentistas en Hispanoamérica, y como veremos a lo largo de este ensayo, también permiten entender los retrasos de la causa independentista puertorriqueña.

### **España en Puerto Rico y las guerras de independencia**

En el siglo XIX, durante el proceso de Independencia de la América Hispana, Puerto Rico nadó entre dos aguas: las aguas de la posición militar, que en el comienzo de las guerras de independencia las autoridades españolas le asignaron como punto de apoyo estratégico de la geopolítica de ultramar en el Caribe; y en las aguas de las ideas de independencia que algunos puertorriqueños comenzaron a manifestar tímidamente. Como ha reseñado el historiador Lidio Cruz Monclova en su importante obra sobre el siglo XIX puertorriqueño, las primeras noticias de la declaración de independencia venezolana de abril de 1810 llegaron a Puerto Rico por medio de dos informes procedentes de los altos círculos militares españoles de Venezuela. Uno escrito por el coronel Don Manuel del Fierro, de servicio en Caracas; y otro, por el brigadier don Fernando Miyares, gobernador de Maracaibo. Los dos eran informes de carácter oficial y en ambos, además de consignarse detalladamente noticias de lo sucedido en Venezuela, se formulaban peticiones de auxilio en favor de la causa española. Por su parte, los revolucionarios venezolanos, deseosos

tanto de incorporar a Puerto Rico al movimiento emancipador que habían iniciado, así como de contrarrestar el apoyo que la Isla, pudiera prestar a España, se apresuraron a enviar a Puerto Rico a algunos agentes y emisarios con el encargo especial de ganarse la simpatía de personas de posición y de excitar al pueblo, por medio de proclamas y manifestaciones, a lanzarse a la lucha por la independencia<sup>1</sup>.

El 1 de agosto de 1810, la Regencia española por Real Cédula creó una Comisión Regia para tratar los asuntos referentes a la guerra con los insurgentes de Costa Firme; enviando posteriormente a Puerto Rico al Ministro del Consejo de Castilla Ignacio de Cortabarría como Comisionado Regio<sup>2</sup>. La Comisión fue creada para tratar en todos los asuntos relacionados con la pacificación de Venezuela desde Puerto Rico. «Entre sus funciones estaban las siguientes: la recolección y manejo de fondos para ayudar a los ejércitos de Costa Firme con la contribución de vestuarios para tropas, proveer víveres, y ayudar a las viudas de los militares o funcionarios de gobierno, empleados o militares. También tenía atribución de conferir permisos para todo tipo de embarcación que deseara salir para Costa Firme. Tenía además la competencia para la custodia y confinamiento de presos procedentes de Venezuela, además de decidir su destino»<sup>3</sup>.

El 4 de septiembre, el Consejo de Regencia promulgó otra Real Orden en la que concedía al Gobernador de Puerto Rico plenas facultades para implantar medidas que pusiera a la Isla a cubierto del contagio revolucionario<sup>4</sup>. Sin embargo, estas medidas no lograron enfriar las incipientes ideas de independencia de algunos sectores de la sociedad de Puerto Rico. En efecto, algunos puertorriqueños, que buscaban reformas de corte más liberal, entre los que se encontraban algunos defensores de la independencia, «apoyaron, individual y discretamente, el esfuerzo rebelde. La simpatía por la causa rebelde quedó de manifiesto en un pasquín que amaneció pegado a la puerta de una casa en San Juan, donde se encontraba de paso el encargado español de negociar la paz con los venezolanos. El pasquín decía: *Este pueblo, bastante dócil para obedecer a las autoridades que tiene conocidas, no sufrirá jamás que se saque de la Isla un solo americano para llevarlo a pelear contra sus hermanos los caraqueños*»<sup>5</sup>.

Se observa en seguida que el proceso de independencia venezolano tuvo importantes repercusiones sociales y económicas en Puerto Rico. Debido a que en el principio de la guerra la base militar española estuvo concentrada en Puerto Rico, la isla fue sometida a una fuerte custodia militar, obstaculizando cualquier movimiento de insurgencia que se estuviera gestando. Además, las actuaciones españolas en la isla llevaron a que Puerto Rico se hundiera en una grave crisis financiera que amenazó con arrastrar a la economía insular a una gran debacle económica. Se buscaron así fórmulas que incentivaran y estimularan el comercio y la agricultura, y se propuso al gobierno central de la península medidas gubernamentales que auparan las finanzas de la isla y favorecieran la inversión de capital.

En este sentido, el 9 de febrero de 1812, se publicó un decreto en Cádiz con el propósito de fomentar el crecimiento económico de Puerto Rico. Las Cortes resolvieron, a instancias del diputado puertorriqueño Ramón Power y Giralt, separar la intendencia del gobierno militar y la capitania general, nombrando como intendente a Don Alejandro Ramírez<sup>6</sup>. En el decreto se ordenó la habilitación de los puertos menores, el cobro de los impuestos de tierras y alcabala, nivelar el cobro de impuesto de saca del aguardiente de caña, con la misma tasa con que se pagaba en La Habana, cesar la obligación de los ganaderos de abastecer carne a la capital, el libre tráfico de la harina y la libre exportación de ganado. Por último, y con miras fijar un método instructivo y sólido en la administración de la isla, auxiliar su industria, poniendo en práctica todas las mejoras posibles para hacer florecer su comercio y agricultura, se estableció que el intendente Ramírez impulsara la creación y organización de una sociedad económica de amigos del País.

Ramírez actuó decisivamente para frenar la crisis<sup>7</sup>. Tomó medidas para evitar que el papel moneda se siguiera devaluando, introduciendo en Puerto Rico la plata macuquina: una moneda que circulaba en Venezuela y que había llegado a la isla con los emigrados venezolanos, que buscaron refugio y amparo en las autoridades españolas de Puerto Rico, tras las primeras victorias rebeldes<sup>8</sup>.

Esta política de incentivos económicos y comerciales se consolidó más tarde con la promulgación de la Real Cédula de Gracia de 1815.

Esta Real Cédula buscó abrir las puertas comerciales de Puerto Rico con todas las naciones amigas de España, imponiendo una escala moderada de aranceles aduaneros; permitiendo la inmigración extranjera y la importación libre de instrumentos para la modernización de la agricultura, concediendo permisos para la importación de esclavos, y aboliendo el impuesto de alcabala y los diezmos eclesiásticos<sup>9</sup>. Además, la Real Cédula se promulgó con el fin de que sus efectos sirvieran de ejemplo a las provincias insurrectas de la Costa Firme. El contraste entre el desorden ahí desencadenado, con el orden y progreso estimulado por la Corona a sus fieles colonias, impulsaría a muchos súbditos a darse cuenta de la necesidad de guardar fidelidad a Fernando VII como única vía para retornar a los tranquilos y prósperos años de la colonia. Con las medidas establecidas por la Cédula de Gracia se pretendió que la isla dejara de tener una existencia parasitaria, adquiriera un nuevo dinamismo económico, y un bienestar social y político, creando perspectivas propicias para la inversión. Así se intentaba desmontar la retaguardia insurgente que hasta entonces había abastecido desde el Caribe a los patriotas de Costa Firme<sup>10</sup>.

Todas estas medidas tendientes a la protección de Puerto Rico dieron pie a que las acciones de independencia en la isla se caracterizaran por el anonimato de sus movimientos. Pero no explican de forma completa el por qué Puerto Rico no tomó el carro de la independencia latinoamericana que se abrió en 1810 con la declaración del jueves santo en Caracas. Probablemente, los independentistas alentaron sus aspiraciones y sus limitaciones de recursos militares y económicos para su causa, con la sola esperanza de que llegaran ejércitos invasores de patriotas desde la Costa Firme -hecho que nunca ocurrió-. Por ser un punto de la frontera entre el Viejo y Nuevo Mundo y por sus características militares, sociales, económicas y políticas, Puerto Rico se ubicó en la periferia revolucionaria recibiendo sólo la aspersion de los efectos de la guerra en el continente.

Además de las razones económicas arriba esbozadas, varios fueron los factores que impidieron un proceso de independencia en Puerto Rico en 1810. En Hispanoamérica, la invasión de Napoleón a España propulsó e impulsó un movimiento social tendiente a convertirse en un proceso de emancipación política. En Puerto Rico, la invasión también

estimuló los ánimos de los representantes municipales de las distintas entidades autónomas de la Isla, que se organizaron para solicitar ante las Cortes Españolas reformas gubernamentales en beneficio de sus intereses locales. Pero en la isla, faltó el elemento social y humano apto y capaz para cohesionar voluntades e incitar a una rebelión colonial. La alta tasa de inmigrantes que vinieron a Puerto Rico desde finales del siglo XVIII en los albores de la independencia haitiana, y los que posteriormente huían de las guerras en el continente acogidos a las regalías de la Real Cédula de 1815, favoreció el desplazamiento de la burguesía criolla puertorriqueña y el crecimiento de una clase acomodada extranjera que no sentía ningún sentimiento de arraigo patrio.

Tal como escribió John Lynch, «...las revoluciones hispanoamericanas respondieron primero a intereses, y éstos invocaron ideas. Las raíces de la Independencia fueron la desconstrucción del Estado criollo, su sustitución por un nuevo Estado imperial y la alienación de las elites americanas. Al resentimiento criollo le acompañó un malestar popular que tenía mayor capacidad para provocar una revolución social que la independencia política...»<sup>11</sup>; y en la década de 1810, esto no sucedió en Puerto Rico. Al convertirse la isla en un portal abierto a un inmenso número de inmigrantes de diversas procedencias e intereses<sup>12</sup>, no se logró nunca homogeneizar un interés común que reuniera y aglutinara los intereses nacionalistas, dando como resultado que la identificación nacional se viera refrenada por el control ideológico llevado por el estado español, viéndose además desplazada por intereses foráneos. Por otro lado, los derrotos que tomaron los acontecimientos políticos en Puerto Rico, la inmadurez de los Cabildos de San Juan y San Germán en asumir la responsabilidad de una independencia y la ulterior conformación de un estado soberano, y los escasos entornos privados de interacción social que tuvieron los puertorriqueños para crear una conciencia de diferencia nacional con respecto a España, llevaron a que la clase criolla que pudiera llevar a Puerto Rico a la independencia no tuviera la fuerza de asumir el rol cohesionador de un movimiento emancipador<sup>13</sup>.

Esto se aúna a la falta de una prensa de opinión pública distinta a la prensa oficial como medio de expresión y transmisión de las ideas. La Gaceta de Puerto Rico fue, con algunas excepciones, la única prensa escrita que circuló en la isla prácticamente durante todo el siglo XIX. La

Gaceta fue una publicación gubernamental en el que se publicaban noticias de la Península, artículos copiados de otros periódicos, estadísticas, números de barcos que entraban y salían de los puertos, asuntos del gobierno y alguna que otra noticia denigratoria referente a los acontecimientos en América. El lenguaje que utilizó el gobierno español en La Gaceta estuvo siempre orientado a agraviar y desacreditar los movimientos separatistas de la Costa Firme.

Con miras a proteger a la fiel colonia puertorriqueña de las ideas revolucionarias, el gobierno colonial suprimió la libertad de prensa, prohibió fijar carteles, distribuir ningún anuncio, ni imprimir diarios, ni escritos de cualquier naturaleza sin que previamente se hiciera su presentación a las autoridades competentes. Se prohibieron además, las composiciones dramáticas y sus representaciones, previniendo a los actores y actrices que se abstuvieran de añadir sentencias o versos a sus guiones y papeles. Todas estas medidas buscaban frenar los abusos que pudieran haberse introducido en la vida pública y privada de los puertorriqueños, cortando de raíz cualquier idea de propagar, de alguna manera, máximas de trastorno de irreligión y libertinaje político<sup>14</sup>.

Otro factor que truncó los pasos de la independencia en Puerto Rico, fue la regulación de la función docente a través de la promulgación de normas legales que organizaron la estructura educativa a fin de que los más jóvenes volcaran sus intereses y aspiraciones hacia España. El analfabetismo y el pequeño tamaño de la población fueron otros factores que impidieron que Puerto Rico lograra su separación política de España<sup>15</sup>.

Pasado el tiempo, el papel pacificador y de ofensiva militar asignado a Puerto Rico en 1810 con la creación de la Comisión Regia, poco a poco se fue atomizando. Se tienen noticias que luego de 1813, con la disolución de la Comisión y la intensificación de la guerra en Venezuela, el gobernador de Puerto Rico prestó algunos auxilios a las tropas realistas, y que a partir de 1815 armó un sistema de espionaje con base en Saint Thomas, Curazao y Venezuela<sup>16</sup>. Al examinar la base documental que disponemos, no es difícil deducir que debido a las circunstancias internas de la isla y a la pendular situación política de España, los gobernadores de Puerto Rico optaron por replegarse defensivamente, en lugar de accionar medidas de tipo ofensivo. Así,

siguieron aplicando políticas para el incentivo económico, el control político y el fortalecimiento militar de la isla como medidas preventivas para evitar el mal revolucionario<sup>17</sup>.

Con las disposiciones de la Real Cédula de Gracia, el incremento de las economías de plantación y el favorecimiento de la trata negrera, los españoles buscaron crear en Puerto Rico una especie de *espejismo de armonía* entre la colonia y la metrópoli. Mas las fuentes de gobierno reflejan un constante miedo de los gobernadores ante una posible caída de la isla frente a las ideas separatistas, dando lugar a la aplicación de fuertes medidas de control. Desde el punto de vista militar, los gobernadores tuvieron que buscar soluciones de defensa para el interior del país. Así, la guarnición militar se organizó con un batallón fijo apostado en San Juan, reforzado periódicamente con levas venidas de España y con cuerpos milicianos para proteger las costas<sup>18</sup>.

Hacia finales de la década estos cuerpos defensivos se encontraban en un estado de lamentable abandono. Situación que llevó a las autoridades coloniales a solicitar de la Metrópoli el aumento y fortalecimiento del Batallón de Granada apostado en Puerto Rico<sup>19</sup>. En el segundo semestre de 1820 el Inspector y Sub-Inspector General de la infantería española visitaron Puerto Rico para realizar una inspección de la tropa apostada en San Juan. A su regreso a Madrid, escribieron al Secretario del Despacho de Guerra exponiendo la perentoria necesidad de aumentar la fuerza del regimiento de Granada en Puerto Rico. Resaltaban que los cuatrocientos cuarenta y nueve hombres del el batallón, estaban cansados, fatigados y sin ningún ánimo, ya que además de ser el cuerpo que guarnecía la plaza de San Juan, también se le destinaba para cualquier comisión extraordinaria que ocurría en la isla. Los inspectores, deseando subvenir el mal estado de la tropa, instaron a que se buscara el medio, para que de los diferentes buques de guerra o mercantes que salieran de España con destino a Puerto Rico se alistaran algunos hombres al contingente del Regimiento de Granada, ya que – según decían- para reforzarlo se necesitaban cubrir seiscientos cuarenta y un plazas vacantes<sup>20</sup>.

La inspección esclareció la verdadera situación militar de Puerto Rico. El Batallón de Granada se hallaba reducido a una tercera parte de



la fuerza que debía tener y además se preveían sucesivas bajas debido a las inclemencias del clima en la isla. Los inspectores, alarmados, urgieron a que era «muy conveniente aumentarla...para la seguridad de aquella ysla en donde no existe otro Batallón procedente de la Península que el de Granada»<sup>21</sup>. Dada esta situación y los resultados de la inspección, la Junta Militar de Indias, en un informe del 3 de noviembre de 1821, opinó que el reemplazo de la tropa era urgente y que esto se verificara «por saca voluntaria de entre los cuerpos de la Península hasta el completo de las 641 plaza que faltan embiándolas [sic] sucesivamente como propone el ynspector y que entretanto se supla, si fuese posible, con reclutas del país, ó [sic] poniendo sobre las armas el indispensable numo [sic] de milicianos»<sup>22</sup>.

La Junta Provincial del Reino fue contraria al criterio de la Junta Militar y los funcionarios de infantería. Para la época España pensaba enviar distintas comisiones a América, con el fin de negociar la pacificación de las antiguas colonias insurrectas.<sup>23</sup> Por tanto, la Junta ordenó que «se suspendieran las expediciones y remisión de cuerpos de tropas para ultramar pues podría en las actuales circunstancias alarmar, y ser causa de desconfianza en las Provincias disidentes, [debiéndose esperar] el resultado de las medidas que se han tomado para la pacificación de aquellos países». Lo realmente urgente era enviar fuerza marítima suficiente para que impusiera la fuerza necesaria en las negociaciones con los insurgentes y «protejan el comercio y animen y sostengan a los patriotas»<sup>24</sup>.

En vista de los diferentes informes y pareceres que recibió el Secretario de Guerra, en 1821 se envió el expediente al Consejo de Estado para que discerniera sobre el asunto. Recibidos los autos, el Consejo procedió a distribuir el expediente a cada uno de sus miembros para que estudiaran e hicieran sus votos particulares. La decisión final que tomó el Consejo, adoptó el voto que unos meses antes había recomendado Don Gabriel de Ciscar a Fernando VII.

En este sentido resultan conveniente ver la opinión de Ciscar; opinión que se convirtió luego en política real. En primer término manifestó al Rey que el asunto militar de Puerto Rico se considerara con la mayor urgencia e importancia posible «a fin de que [los cuerpos militares] no

queden expuestos a una invasión extranjera, y a otros gravísimos males, unas posesiones tan preciosas, que conviene conservar a toda costa en el Estado [sic] en que se hallan, para el bien de Nación y de la Humanidad [sic]»<sup>25</sup>. Considerando a Cuba y Puerto Rico como una unidad administrativa, manifestó su preocupación ante la realidad de que los negros y mulatos excedían considerablemente en número y vigor a los blancos de las islas. En este sentido expuso su temor de que tanta cantidad de negros y mulato juntos se sublevara, «y si las milicias compuestas de originarios de África, bien convencidas de la superioridad de fuerzas de las gentes de su casta, se aprovecharan de la primera ocasión oportuna que les presentasen las circunstancias para levantarse con el mando, imitando el ejemplo de sus hermanos de la Isla de Santo Domingo, los blancos serían degollados o reducidos a la esclavitud, y una de nuestras posesiones más florecientes se convertiría en nido de piratas, que expondría a riesgos inminentes la navegación del Seno Mexicano»<sup>26</sup>.

Ciscar temía que las milicias compuestas por criollos no fueran lo suficientemente seguras para defender tan *preciadas posesiones*<sup>27</sup> y resaltó la conveniencia de no reclutar a cubanos y puertorriqueños para luchar en el ejército expedicionario de Costa Firme, y que además se procediera al envío de tropas y reclutas de los regimientos de la Península «dando una gratificación pecuniaria de bastante consideración a los que se presentasen voluntariamente a este servicio [sic]; y asegurándoles que sólo van a hacer el servicio de guarnición en países pasíficos [sic] de los cuales no se les extraerá para pelear contra sus hermanos de las provincias conmovidas»<sup>28</sup>. Sorprendentemente, sugirió la posibilidad de trasladar a Cuba y Puerto Rico, tropas localizadas en algunas de las provincias insurrectas, que según él convenía abandonar para que «no tengamos la desgracia de perderlo todo por el empeño de conservarlo todo»<sup>29</sup>.

Se puede inferir, que algunas autoridades españolas comenzaban a pensar en la imposibilidad de España en recuperar a sus antiguas colonias, para volver a ser una potencia de ultramar. Tras diez años de guerra, los políticos quizá se encontraban cansados en su empeño por mantener a España como el centro de un imperio, desconfiando además de la fidelidad de los criollos, negros y mulatos de sus islas. Ante esta situación el Consejo de Estado ordenó que el reemplazo de las tropas

apostadas en Cuba y Puerto Rico se hiciera con voluntarios del ejército y con reclutas alistados en la Península advirtiéndole la urgente necesidad de que «no se saque gente alguna de las Yslas de Cuba y Puerto-Rico [sic] para los países disidentes; proceder inmediatamente al envío de tropas del modo expresado y dar una gratificación pecuniaria de bastante consideración a los que se presenten voluntariamente a este servicio»<sup>30</sup>.

El expediente que se viene considerando tiene una nota que indica que Fernando VII se conformó con el dictamen del Consejo y que comunicó órdenes el 25 y 30 de abril de 1821. No hemos podido conseguir cuáles fueron las órdenes reales, pero sí un oficio en que el gobernador de Puerto Rico, el General González Linares se quejaba ante el Secretario de Estado sobre la organización y última suspensión que se habían hecho de las milicias en Puerto Rico<sup>31</sup>. El Gobernador hacía saber a sus superiores que se había producido un desencanto general en la población al «verse privados del establecimiento de la milicia nacional, pues miran a esta [medida] como una consecuencia del sistema constitucional, y acaso no faltan enemigos que los persuadan aprovechándose de esta oportunidad que ellos no se hallan en igualdad de circunstancias con las demás provincias de la monarquía...». Además, los puertorriqueños tenían conocimiento de que en La Habana sí se había permitido el establecimiento de cuerpos de milicias y esto «estimula también su amor propio desventajosamente pues la excepción es tanto más sensible cuanto más particular...»

El gobierno central desconfió de la capacidad y la lealtad de las milicias puertorriqueñas y optó por eliminarlas, adoptando el sistema de recluta de infantes españoles, tal como lo había dictaminado el Consejo de Estado. González Linares compartía la idea del Consejo, en el sentido de que no era muy ventajosa la existencia de las milicias, pero tenía la idea de que a través de un reglamento adecuado podía superarse la división y rivalidades de las diversas castas de la población colonial. Por lo cual propuso estimular a la Diputación que se legislase un proyecto de reglamento «que teniendo presente todas las circunstancias de estos países produzca los beneficios y corte las contradicciones...»<sup>32</sup>. Este proyecto no vio luz bajo su gobernación, sino más tarde, en tiempos del Gobernador Miguel de la Torre, tiempos en el cual la Puerto Rico se vio fuertemente custodiada con el fin de controlar cualquier movimiento sospechoso que diera lugar a alguna iniciativa de insurrección<sup>33</sup>.

## **El gobierno español de Puerto Rico y las fuerzas centrípetas de la independencia puertorriqueña**

La cuestión del repliegue defensivo que asumió el gobierno español en Puerto Rico durante las guerras de independencia se puede abordar desde dos perspectivas. Una primera, a partir de las fuerzas externas que llevó al gobierno a asumir una posición más defensiva que ofensiva, con el fin de perpetuar el dominio español sobre Puerto Rico. Y una segunda perspectiva, vista a partir de las fuerzas centrípetas independentistas de la propia isla que obligaron al gobierno colonial a tratar de crear una barrera artificial entre las ideas separatistas de algunos puertorriqueños y los movimientos de insurgencia en Costa Firme.

Estas dos perspectivas, no se contraponen, sino que se complementan; más aun, se reclaman la una a la otra. Todo intento de analizar las formas que asumieron las prácticas del gobierno español en Puerto Rico a lo largo del período revolucionario de Hispanoamérica, presupone que el repliegue defensivo con respecto a Costa Firme tuvo como fin evitar *contagiar* la isla y sus habitantes del virus de la independencia. Y a la inversa, una reflexión sobre los intentos y aspiraciones de independencia política en Puerto Rico no puede por menos tener en cuenta la influencia que tuvieron las ideas y acciones separatistas de las provincias vecinas en los sectores independentistas puertorriqueños.

Nos disponemos ahora a abordar la segunda de las perspectivas señaladas. ¿Cuáles fueron las fuerzas internas puertorriqueñas, pequeñas pero aptas para impulsar las actividades represivas de vigilancia y control del Gobierno Español? ¿En qué grado se integraron las ideas separatistas de Puerto Rico con el proceso de independencia de las provincias hispanoamericanas? ¿Qué componentes o dimensiones del imaginario revolucionario hispanoamericano influyeron en el marco ideológico independentista puertorriqueño? ¿Cómo enfrentó el Gobierno Español en Puerto Rico algunas manifestaciones aisladas de este ideal de independencia política que algunos puertorriqueños manifestaban?

Pero antes, se hace necesario acotar, que para abordar el tema de la inserción de Puerto Rico dentro del proceso de independencia

hispanoamericano, es de obligado recurso desligarlo de la historia localista y del nacionalismo exaltado que ha caracterizado su estudio, insertándolo dentro del proceso amplio y unitario de lo que fue la emancipación latinoamericana. Se precisa pues, establecer los vínculos universales y particulares que unieron al ideal separatista de algunos puertorriqueños con el proceso general que las distintas provincias de la América española desplegaron en el siglo XIX con el propósito de liberarse del control político administrativo que España ejercía sobre ellas.

Las Reformas Borbónicas en América sirvieron de elemento catalizador para impulsar un movimiento separatista que se venía gestando desde mediados del siglo XVII<sup>34</sup>. Fue el mismo proceso colonial el que sembró la semilla del ideal separatista. La esperanza que albergaron los criollos de lograr que la Corona les otorgara medidas administrativas que favorecieran la gestión local, tal como la había concedido la dinastía de los Austria en su momento, fue duramente apagada por la centralización administrativa desarrollada por los ministros españoles de finales del siglo XVIII y comienzos del XIX. La racionalización de las reformas si bien optimizó los recursos y las ganancias que la Corona tenía con sus colonias americanas, logró por el contrario crear un sentido de frustración entre los americanos, ya que se les ignoró en sus intereses particulares. España fue incapaz de asimilar las tensiones y problemas que los criollos manifestaron en repetidas ocasiones, y en lugar de abrir los espacios de participación se cerró obcecadamente ante los planteamientos locales.

Aun cuando institucionalmente las vías de participación y opinión se cerraron para la elite criolla, ésta no se vio rezagada en su maduración cultural e ideológica. La conformación de sociedades culturales, la reunión en tertulias, la circulación y lectura de los libros de los pensadores de la época, la aparición de la prensa americana como espacios de opinión pública fueron abriendo espacios que permitieron una auto-identificación nacional. La escisión entre españoles y americanos se profundizó, y sólo se necesitaba de un acontecimiento concreto que hiciera estallar el conflicto separatista, y de un grupo social capaz de asumir la dirección de los intereses locales y conducir a las naciones americanas a su conformación soberana.

El 5 de mayo de 1808, Fernando VII abdicó en Bayona a favor Napoleón, con la condición de que se mantuviera la integridad e

independencia de España y que se respetara la religión católica como única religión de los españoles. Este hecho singular en la historia española fue el detonante de un levantamiento general de todos los sectores sociales de España y de algunos en la América española contra el poder de Napoleón. La invasión napoleónica fue el hecho propulsor que necesitaban los criollos americanos para materializar su aspiración de ejercer y ejecutar sus intereses locales y nacionales.

Con este levantamiento comenzó un nuevo período en la historia de España y América. La Guerra de Independencia Española condujo los destinos institucionales de España hacia un movimiento liberal constitucionalista que reformó los cimientos del estado español y transformó el imaginario absolutista en un nuevo imaginario basado en la soberanía nacional y en la exaltación de los derechos individuales de los ciudadanos<sup>35</sup>. Este proceso peninsular traspasó sus propias fronteras y por primera vez en toda la historia de la América Hispana fue transferido el poder político desde el centro del gobierno monárquico hacia las localidades municipales a través de las sucesivas elecciones que se dieron en el proceso liberal español que tuvo su culminación en la promulgación de la Constitución Liberal de 1812<sup>36</sup>.

La Junta Central que se formó como reacción española ante el nombramiento de José Bonaparte como rey de España, convocó a elecciones para que todos los sectores del Reino, incluidos los de América, tuviesen su legítima representación en ella. Pero su azarosa disolución y la formación de un Consejo de Regencia dejó sin efecto las elecciones. Sustituyendo a la Junta Central, el Consejo de Regencia llamó a reunirse en la ciudad de Cádiz a todas las Cortes del Reino. Las Cortes aspiraron representar, en ausencia del Rey, a todas las juntas gubernativas de España con el propósito de proveer las necesidades y deseos de la nación. Gran parte de los miembros de las juntas llevaron a las Cortes un sentido reformador liberal, que impulsó la transformación de los fundamentos jurídicos y políticos del Estado Español e introdujo en el país un sistema jurídico-constitucional que sellaría los destinos de las diferentes luchas políticas que sufrió España en casi todo el siglo XIX<sup>37</sup>. Las Cortes legislaron a favor de la soberanía nacional, reforzó la tradición pactista de la monarquía española y derogó el principio del origen divino del rey. Así mismo, los diputados establecieron la división de poderes, la libertad

de prensa, la abolición de la Inquisición, la supresión de todas las jurisdicciones señoriales, la abolición de las prestaciones reales o personales que tuvieran un origen feudal y la supresión de los privilegios de la nobleza. Toda esta política liberal y reformista quedó plasmada y confirmada en la Constitución que sancionaron las Cortes el 19 de marzo de 1812<sup>38</sup>.

Este acontecimiento liberal reformista integró a los representantes de las diferentes provincias de la América española<sup>39</sup>. Las Cortes de Cádiz incluyeron en su seno a diputados americanos para que asumieran el papel de su propia representación. Instaladas las Cortes y en plenas sesiones deliberativas, los diputados discutieron ampliamente, y luego aprobaron, la cuestión de la representación igualitaria de las provincias de ultramar, en tres aspectos que no podían desligarse entre sí: la igualdad jurídica, la igualdad social y la igualdad racial entre los distintos estamentos de América y los de la Península. En consecuencia, los diputados llegaron a establecer que la «representación nacional de las provincias, ciudades, villas y lugares de la tierra firme de América, sus islas y las Filipinas, por lo respectivo a sus naturales y originarios de ambos hemisferios, así españoles como indios, y los hijos de ambas clases... [debía] ser... la misma en el orden y forma (aunque respectiva en el número) que tienen...las provincias, villas y lugares de la Península e islas de la España europea entre sus legítimos naturales»<sup>40</sup>.

Esta igualdad jurídica y social que establecieron las Cortes entre españoles y americanos estimuló los ánimos de los sectores criollos de América. En un primer momento, los criollos se agruparon en torno a Fernando VII, invocando el secular principio pactista de que en ausencia del rey la soberanía se revertía al pueblo. Pero el antiguo enfrentamiento de intereses españoles e intereses americanos por fin chocaron y se dilucidaron en el cruento conflicto separatista iniciado en Caracas el 19 de marzo de 1810 con el fin de desconstruir el estado español en América y zafarse de los vínculos creados por el antiguo poder colonial<sup>41</sup>.

Puerto Rico participó en este proceso parlamentario de las Cortes de Cádiz. Atendiendo al llamado que hicieron las Cortes a los americanos para que enviaran diputados a España, el Ayuntamiento de San Juan se aprestó rápidamente a organizar un proceso electoral que proclamó a



Ramón Power y Giralt como su diputado en Cádiz<sup>42</sup>. Esto ha sido un suceso sin igual en la historia municipal de Puerto Rico, ya que por primera vez abrió las puertas a los sectores representativos de cada uno de los cabildos de la isla al darle la posibilidad de manifestar ante el gobierno central sus intereses y necesidades locales. Todos los cabildos, a excepción del Cabildo de San Germán, proclamaron su fidelidad a la Monarquía y manifestaron, a través de una serie de instrucciones entregadas a Power, una orientación autonomista en sus peticiones<sup>43</sup>.

Mas a pesar de la orientación autonomista y de la manifestación de fidelidad al Rey que los sectores políticos más representativos de Puerto Rico mostraron en el proceso eleccionario, el gobernador de la isla, el general Salvador Meléndez Bruna temió que el ideario autonomista de estos sectores ocultara verdaderas ideas separatistas. Meléndez pensaba que los miembros de la juntas parroquiales y de partido que participaron en el proceso electoral, eran adeptos a los movimientos de independencia y estaban cargados de «una rabia impotente por no haber logrado que la Ysla [sic] de Puerto Rico, se viese envuelta en los mismos estragos, desastres y horrores en que se vió [sic] el Continente de Venezuela, y que desgraciadamente se han precipitado otros de América»<sup>44</sup>.

En 1812, con motivo de las elecciones que se convocaron a raíz de la promulgación de la Constitución Española, Meléndez Bruna intervino en el proceso bajo el subterfugio de velar la legitimidad del proceso. Para evitar que los separatistas infiltrados en las juntas electorales lograran elegir a un diputado para representar sus intereses ante las Cortes, el Gobernador amparado en su poder y autoridad dejó que las elecciones se desarrollaran según los cauces constitucionales, «sin mezclarse aparentemente en el proceso» y haciéndose, según sus palabras, «el sordo y el ciego»<sup>45</sup>. Pero en el conteo de votos, Meléndez intervino para evitar que resultara electo alguno que por sus ideas liberales llevara a la Diputación Provincial el tema del autonomismo en Puerto Rico. De esta forma el Gobernador intentó contrarrestar y defender los intereses coloniales de algún brote separatista en la misma España y evitar continuar «el plan de subversión [sic] que ahora está bien exaltado y en punto bien crítico, tal vez por el feliz éxito del primer ensayo que [lograron los separatistas] hacer de sus maniobras con respecto al nombramiento del Diputado a Cortes»<sup>46</sup>.



Sin embargo, Meléndez no temía que la exaltación de las ideas de independencia se propagaran por toda la población de Puerto Rico y que se desencadenara una ola de levantamientos a semejanza a como estaba sucediendo en las colonias vecinas. Para el Gobernador la masa del pueblo puertorriqueño era «pacífica y buena». Según Meléndez, los señores, los curas y los frailes que formaban el partido sedicioso no tenían sus ideas arraigadas, «o al menos serían muy llevaderos y dóciles y aun reprimirían hasta lo último sus ideas» si dejaban de recibir la influencia de un determinado y pequeño grupo que no cejaba en su empeño de sembrar la idea de un gobierno libre<sup>47</sup>.

Meléndez Bruna informó al ministro de Gracia y Justicia que seis eran los principales sediciosos de Puerto Rico: el obispo Juan Alejo de Arizmendi, el provisor José Gutiérrez de Arroyo, el presbítero Antonio Sánchez, el fiscal de la hacienda nacional Don José Ignacio de Valldeyuli, el abogado don Francisco Pimentel, y el comandante de las milicias disciplinadas Don Juan Gautier. Entre este pequeño grupo dos eran los que merecían especial atención. En primer lugar, Don Juan Gautier, que para Meléndez era el más peligroso y sospechoso de todos, ya que el preponderante papel de jefe militar que ostentaba, lo ponía en una posición privilegiada de influir sobre los demás jefes y cuerpos militares de Puerto Rico. El Gobernador temía que Gautier pusiera en su contra a parte de la milicia y, de acuerdo con los independentistas de la isla, dirigiera a estos cuerpos armados a atacar la institucionalidad del gobierno colonial en la isla. Para evitarlo, el Gobernador solicitó el reemplazo de Gautier como jefe superior de las milicias ya que, según Meléndez, sus ideas no iban de acuerdo a los intereses de la nación española<sup>48</sup>.

El obispo Arizmendi fue otro sobre quien recayó la desconfianza del Gobernador. Para éste, resultaba extraño que el Obispo hubiera salido de visita pastoral a las diversas parroquias de su diócesis luego de diez años de no hacerlo. Para el Gobernador, las visitas pastorales constituían una excusa para el prelado ganarse la adhesión de los sacerdotes y «valiéndose de la candidez de las gentes» aprovechara sembrar «la cizaña en lo interior» dentro de la feligresía. Meléndez sugirió que a Arizmendi lo separasen de la mitra episcopal de Puerto Rico, y que junto a los otros cinco sediciosos los exiliasen, porque así «se acabó toda ocurrencia en esta Ysla [sic] que nos pueda traer males irremediables e irremediables

sin arbitrio [sic], y es un dolor que por seis hombres no más pierda la Nación una Perla, pues aunque me lisongo de sostenerla, yo no soy eterno [sic]»<sup>49</sup>.

Defender la *perla* de Puerto Rico fue el desvelo de Salvador Meléndez Bruna; quien no escatimó esfuerzo alguno para exhibir y exaltar en los espacios públicos de Puerto Rico los símbolos de la monarquía española. Su gobierno se caracterizó por el autoritarismo que le imprimió a su cargo y por la falta de capacidad conciliatoria y de diálogo con los sectores liberales de la isla. Si bien en todo momento el Gobernador acató las órdenes que desde España venían para aplicar el sistema liberal en Puerto Rico, su mentalidad no le permitió adherirse a los cambios de mentalidad política que se estaban suscitando en la Península y América. Mientras que en España se vivía en lento y complicado proceso de desacralización de la figura real, en Puerto Rico Meléndez se encargó de reafirmar los viejos imaginarios monárquicos del Antiguo Régimen. El Gobernador fue un representante señero del conservadurismo político que pervivió en España hasta la muerte de Fernando VII, no logrando captar la magnitud de los hechos que estaban acaeciendo a su alrededor. Cuando en España y América los espacios de opinión pública (imprensa, tertulias, fundación de sociedades patrióticas, alfabetización, desarrollo de la prensa de opinión, etc.) estaban abriéndose paso para desplazar la presencia omnirectora del estado de la vida de los ciudadanos, Meléndez se afanaba en utilizar los símbolos monárquicos con el fin de resguardar la posesión colonial sobre Puerto Rico. Junto a los actos administrativos de gobierno y la gran cantidad de decretos restrictivos que sancionó, Meléndez utilizó el característico régimen protocolar del conservadurismo español como medio para actualizar en la isla la presencia de Fernando VII en los espacios públicos puertorriqueños<sup>50</sup>.

Con motivo de la publicación en Puerto Rico de la Constitución Liberal de 1812, el Gobernador promulgó un decreto para reglamentar los actos de juramentación en San Juan y en las capitales de los distintos partidos de la isla<sup>51</sup>. Son interesantes los renglones mandatarios del decreto ya que en él se reúnen los diferentes elementos del conservadurismo español, y muestran la sacralización que tuvo la figura del rey como carácter institucional e ideológico de la corona española en la época del absolutismo ilustrado, dejando así entrever el imaginario del antiguo régimen que dominaba la visión del Gobernador.<sup>52</sup>.

Para las jornadas de juramentación de la Constitución Liberal, Meléndez Bruna ordenó que se colgaran retratos de Fernando VII en los balcones de los principales edificios de San Juan, se alumbraran las calles contiguas, se tocara música y se bailara en honor al Rey. También mandó a que el 25 de julio, día de Santiago Apóstol, patrono de España, la Compañía del Regimiento de Granada y otros voluntarios distinguidos desfilarían ante todos los retratos del Fernando VII dispersos en las principales calles de la ciudad. Luego de la marcha presentarían armas rindiendo honores al rey Fernando, y ante el Gobernador y todos los miembros del Ayuntamiento, seguidos en procesión por el pueblo, jurarían la Constitución en nombre del rey.

El domingo siguiente a la fiesta de Santiago Apóstol, el Gobernador hizo reunir en la Catedral de San Juan a toda la flor y nata de la ciudad para que en una misa oficiada por el obispo Arizmendi se jurara fidelidad absoluta al Rey. Colocado al frente del presbiterio, el Gobernador tomó un ejemplar de la constitución la besó y colocándola encima de su cabeza preguntó a todos los presentes en alta voz: «¿Juráis por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitución Política de la Monarquía Española, sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación y ser fieles al Rey?. Y todos al unísono juraron su fidelidad al Rey. Luego el Capitán General, acompañado de salvas de cañón gritó en alta voz ¡Viva la Constitución!, ¡Viva la Nación!, ¡Viva el Rey!, y a cada invocación el público gritó tres vivas al rey, tres vivas a la nación y tres vivas a la constitución<sup>53</sup>.

Estas prácticas de jura y fidelidad decretadas por Meléndez Bruna representan una manera más de cómo el gobierno colonial en su afán de proteger a Puerto Rico de las ideas de separación política, buscó replegar y dirigir las miradas de los sectores más pudientes del ayuntamiento de San Juan hacia España y su rey<sup>54</sup>. No sólo con mejoras económicas, tributarias y aduaneras España logró anular alguna tendencia efectiva a favor del ideal separatista. Las prácticas monárquicas, la censura de la prensa y la consiguiente supresión de espacios de opinión pública fueron los elementos del control ideológico gubernamental que no permitieron formar en Puerto Rico un movimiento insurgente claro, firme y con la fuerza suficiente para asumir la conducción de los destinos soberanos de la isla.

### **Un intento conclusivo**

El quiebre de intereses y comunicación que hubo entre el gobierno central español y el gobierno colonial durante las primeras décadas del siglo XIX, forzó a que éste último optara por desarrollar una política defensiva del territorio, en lugar de ejecutar un plan ofensivo y de ataque contra las vecinas provincias insurrectas de la Costa Firme. Revelando así que Puerto Rico no fue un centro de operaciones geopolíticas clave para la defensa de la unidad política de la monarquía española en la época de la independencia americana. Puerto Rico fue un centro de operaciones de segundo orden dentro de la política militar española de las primeras décadas del siglo. En las operaciones del ejército expedicionario enviado a América para sofocar los movimientos de independencia, la isla de Puerto Rico no fue más que un puerto de paso y abastecimiento.

En el empeño de explicar y justificar la débil representación del independentismo puertorriqueño en los albores del siglo XIX, se le atribuye a una supuesta fuerza militar apostada en la isla la causa de la exigua presencia independentista en Puerto Rico; cuando en realidad el independentismo puertorriqueño fue una realidad en ciernes que sólo vino a tomar fuerzas muy pasada la primera mitad del siglo XIX. Si bien es cierto que en 1810, con motivo de los levantamientos insurgentes ocurridos en Venezuela, se designó una Comisión Regia que desde Puerto Rico se encargaría de tratar todos los asuntos relativos a la pacificación en Venezuela, a través de una serie de competencias militares y administrativas, no resulta menos cierto que esta designada Comisión se caracterizó por lo infructuoso de sus cometidos. Desde el inicio de sus funciones el Comisionado Regio chocó contra los intereses del Capitán General Salvador Meléndez Bruna, que quiso hacerse con el mando de las operaciones militares y administrativas que le correspondían a la Comisión. El empeño que puso Meléndez en bloquear la misión encomendada a la Comisión y de reunir en sus manos todas las facultades orientadas a pacificar a los insurgentes en Costa Firme, lograron acabar con la misión del Comisionado, y facilitó a Domingo de Monteverde - que el 22 de junio de 1811 había salido hacia Venezuela bajo las órdenes de la Comisión como comandante de una tropa realista- asumir la jefatura suprema de las acciones realistas en Venezuela, logrando meses tarde

la capitulación de Francisco de Miranda y con ella la caída de la primera república venezolana.

Las aspiraciones de Meléndez Bruna fueron frustradas, ya que no pudo comandar las acciones militares que aspiró dirigir. El Gobernador y sus sucesores, debido a las circunstancias internas de la isla y a la pendular situación política de España, tendieron a replegarse defensivamente a través de la promulgación de una serie de normas de decretos de carácter restrictivo y de vigilancia. Este repliegue defensivo también se manifestó a través de la promoción de una serie de medidas tendientes a favorecer el crecimiento económico de Puerto Rico, con el fin ganarse las voluntades a favor del régimen español. De esta forma se buscó proteger a Puerto Rico de las recién fundadas repúblicas independientes y de las manifestaciones insurgentes que empezaban a despuntar tímidamente alrededor de la isla.

Por otro lado, la situación militar de Puerto Rico a comienzos de la década de 1820 se encontraba en un estado de verdadero abandono. Como hemos visto, el regimiento de Granada apostado en la plaza militar de la isla hacia la época sólo tenía 449 hombres cansados y fatigados debido a las condiciones y rigores del clima; había una vacante de 641 plazas que llenar y no había consenso de cómo llenarlas. Ante esta situación, ¿Se podría pretender designar a Puerto Rico como bastión de ataque en contra de las provincias insurgentes?, ¿Con 449 hombres de armas y con las milicias disciplinadas de los diversos partidos de la isla, podía contarse con Puerto Rico para preparar un plan serio de reconquista de las colonias perdidas de la Costa Firme? Ciertamente estas interrogantes obligan a plantearse una respuesta negativa.

Además, de esta crisis del cuerpo militar español en Puerto Rico, debe tomarse en consideración la situación política de España. Las primeras manifestaciones de inestabilidad que marcaron el comportamiento político español a lo largo de todo el siglo XIX, sellaron la vida política puertorriqueña. La fluctuación de los gobiernos españoles, el choque permanente de las tendencias liberales y conservadoras, y la marcada crisis institucional de la monarquía borbónica, hicieron que los intereses que el gobierno central español pudiera tener en los asuntos insulares, quedaran relegados a un segundo plano, y quizá en algunas ocasiones en el olvido.

Por esto, los gobernadores españoles buscaron ahogar cualquier manifestación insurgente como una forma de defender los intereses de la Corona en la isla. El movimiento independentista en Puerto Rico de las primeras décadas del siglo XIX fue una realidad en gestación, que desde su estado embrionario sólo se expresó a través de incipientes movimientos y primerizas manifestaciones de vida. Sin embargo, y pese a esta realidad, los gobernadores se mostraron temerosos ante eventuales levantamientos emancipadores. Bajo esta perspectiva, el gobierno insular se vio obligado en crear un vallado entre las ideas del mínimo sector separatista puertorriqueño y los movimientos de insurgencia del continente a través del control ideológico y la vigilancia de los puertorriqueños.

En definitiva, el claro debilitamiento de la plaza militar española en Puerto Rico, la desatención gubernativa del gobierno central de la Península con respecto a los asuntos insulares y las débiles fuerzas endógenas emancipadoras puertorriqueñas, fueron las causas del repliegue defensivo que los gobernadores españoles aplicaron en Puerto Rico con el fin de proteger los intereses que representaban. En esta política defensiva hubo una clara separación de la política del gobierno colonial y la del gobierno central. Por un lado, en España los políticos se afanaron por salvar las últimas posesiones ultramarinas de la Corona en el Caribe a través del incremento económico y la promesa de leyes especiales que regularían las condiciones jurídico-política de los colonos; quedando la defensa material y militar en un segundo plano de consideración. Mientras que por otro lado, los gobernadores españoles orientaron la mayoría de sus esfuerzos hacia la protección material y militar de la isla, ya de los ataques patriotas, o ya de algún intento de levantamiento interno. Si bien es cierto que los gobernantes de la isla vieron con buenos ojos las políticas tendientes al desarrollo económico de Puerto Rico auspiciada desde Madrid, también es cierto que estas medidas estuvieron en función del esfuerzo de acordonar a Puerto Rico y evitar el paso y desarrollo de las ideas y las acciones insurgentes venidas desde el continente.

Así podemos concluir que el movimiento constitucional y liberal español, las llamadas a Cortes de los diputados y las tendencias autonomistas o conservadoras de la política local condujeron durante la mayor parte del siglo XIX el rumbo político de los puertorriqueños. En Puerto Rico las aspiraciones de independencia quedaron relegadas a

reducidos ámbitos privados y en hechos que bien pueden calificarse de aislados, dispersos y carentes de la fuerza y cohesión necesaria para lograr la unión de los diversos sectores sociales en pos de su independencia política. Esto confirma que a comienzos del siglo XIX y hasta muy entrado el siglo, el movimiento de independencia en Puerto Rico fue una realidad en gestación, que desde su estado embrionario se expresó en incipientes movimientos y primeras manifestaciones de vida.

Pero las realidades en gestación crecen y maduran; y en Puerto Rico esta madurez llegó con la década del 1860. En esta década Puerto Rico emprendió una transición hacia posiciones políticas que buscaron reformas radicales que cambiaran el modo en que el gobierno español manejaba los asuntos de la isla. La sociedad puertorriqueña comenzó una trayectoria histórica marcada por rebeldías separatistas, reformas coloniales con marcado acento autonomista, reformas sociales en busca de la abolición de la esclavitud y el régimen laboral de la libreta, y reformas de participación política a través de la fundación de los primeros partidos políticos puertorriqueños.

Dentro de este proceso, destaca el Grito de Lares de septiembre 1868. Movimiento de claros visos separatistas que por poco tiempo *puso en jaque* los cimientos coloniales de España en Puerto Rico. Y decimos que por poco tiempo, porque el desorden, la precipitación y el miedo hundieron el más importante levantamiento armado de independencia que en el siglo XIX se planeó en Puerto Rico. El Grito de Lares se revela así como el más representativo movimiento beligerante en el que los independentistas puertorriqueños pusieron sus esperanzas de lograr de forma radical la emancipación política de Borinquen, enfrentándose de manera directa y no solapada a la política y las instituciones coloniales del gobierno metropolitano español.

### **Notas Bibliográficas**

<sup>1</sup> Lidio Cruz Monclava, *Historia de Puerto Rico (Siglo XIX)*, (1808-1868). Río Piedras, Editorial Universitaria, Universidad de Puerto Rico, 1979, 3 tomos, I, p. 33-34.

<sup>2</sup> Archivo general de Puerto Rico, Caja N° 36, 23 de mayo de 1812 (en adelante AGPR); citado también por Raquel Rosario Rivera, *Los emigrantes llegados a Puerto Rico de Venezuela entre 1810-1848*. Hato Rey, San Juan, 1992, p. 18



<sup>3</sup> AGPR, Caja N° 36, 16 de abril de 1812; citado también por Raquel Rosario Rivera, *Op. cit.*, p. 19.

<sup>4</sup> Lidio Cruz Monclava, *Op. cit.* p. 38. Cruz Monclava enumera algunas de las medidas que adoptó Meléndez: reorganizó el antiguo regimiento fijo, formó batallones urbanos, autorizó armamentos de corsarios, restringió la libertad de expresión, organizó un cuerpo de espionaje interior y exterior, entre otros.

<sup>5</sup> Francisco A. Scarano, *Puerto Rico. Cinco Siglos de Historia*. México, McGraw-Hill, 1993, p 376.

<sup>6</sup> Micropelículas de la Universidad de Berkeley, California: leyes, decretos y circulares de Puerto Rico entre 1807-1870, Rollo I, 9 de febrero de 1812 (en adelante UBC). Las micropelículas están en Centro de Investigaciones Históricas de la Universidad de Puerto Rico.

<sup>7</sup> Para un estudio de las medidas tomadas por el Intendente Ramírez para paliar la situación fiscal de la isla se recomienda acudir a las microfilmillas de la Universidad de Berkeley, California sobre leyes, decretos y circulares de Puerto Rico entre 1807-1870, arriba citadas. También, Luis E. González Vales, *Alejandro Ramírez y su tiempo: ensayos de historia económica e institucional*. Río Piedras, Puerto Rico, Editorial Universitaria, Universidad de Puerto Rico, 1978.

<sup>8</sup> Francisco A. Scarano, *Op. Cit.* p. 383. Para un estudio de la plata macuquina véase: Ana Mercedes Santiago de Curet, *Crédito, Moneda y Banca en Puerto Rico durante el siglo XIX*. Tesis de Maestría del departamento de historia de la Universidad de Puerto Rico, 1978.

<sup>9</sup> Francisco A. Scarano, *Haciendas y barracones: Azúcar y esclavitud en Ponce, Puerto Rico, 1800-1850*. Río Piedras, Puerto Rico, ediciones Huracán, 1992.

<sup>10</sup> Raquel Rosario Rivera, *La Real Cédula de Gracia de 1815 y sus primeros efectos en Puerto Rico*. Hato Rey, Puerto Rico, First Book Publishing of PR, 1995.

<sup>11</sup> John Lynch, *Entre Colonia y Nación*. Barcelona, Crítica, 2001; p. 152.



<sup>12</sup> Francisco A. Scarano, *Inmigración y clases sociales en el Puerto Rico del siglo XIX*. Río Piedras, Puerto Rico, Ediciones Huracán, 1989.

<sup>13</sup> Durante este período se intensificó el control de los movimientos de los ciudadanos a través de normas coercitivas de vigilancia e inspección en la cual se controló la correspondencia privada, se suprimió la libertad de reunión, se prohibió fijar carteles, distribuir anuncios, imprimir diarios y escritos de cualquier naturaleza sin la previa aprobación oficial. Igualmente se prohibieron las composiciones dramáticas y sus representaciones artísticas. Ver la obra de Jesús Raúl Navarro García, *Control social y actitudes políticas en Puerto Rico: 1823-1837*. Sevilla Excma. Diputación Provincial de Sevilla, 1991.

<sup>14</sup> Cayetano Coll y Toste, *Boletín Histórico de Puerto Rico*. Tomo XII. San Juan de Puerto Rico, Imprenta Cantero Fernández, 1925, p. 378.

<sup>15</sup> En 1821 el Gobernador González Linares promulgó un decreto en donde se establecieron los objetivos que debía perseguir el sistema educativo con miras a formar la conciencia española de las nuevas generaciones (cfr. UBC). Durante la gobernación de Miguel De la Torre se continuó con la prohibición, que había desde la gobernación de Salvador Meléndez Bruna, de que los jóvenes puertorriqueños fueran a estudiar a colegios y universidades de los Estados Unidos. Para estimular que los padres no enviaran a sus hijos a los Estados Unidos, De la Torre concertó con el Obispo y los miembros de la Sociedad Económica de Amigos del País, la fundación de un Centro Educativo en la ciudad de San Juan con miras a formar a los jóvenes en su lealtad hacia España.

<sup>16</sup> Lidio Cruz Monclova, *Op. Cit*, p. 91, y Jesús Raúl Navarro García, *Op. Cit*, p. 46.

<sup>17</sup> Desde 1804 Haití fue una república independiente formada por antiguos esclavos. Pocos son los estudios históricos sobre las medidas de control y aseguramiento colonial en Puerto Rico y su relación con la vecina república haitiana. Destaca la obra de Guillermo Baralt, *Esclavos Rebeldes. Conspiraciones y sublevaciones de esclavos en Puerto Rico (1795-1873)*. Río Piedras, Puerto Rico, ediciones Huracán, 1981. En esta obra el autor hace alguna que otra mención del asunto.

<sup>18</sup> Para un estudio de los cuerpos defensivos en el Puerto Rico colonial: Noel Rivera Ayala, *Las milicias disciplinadas puertorriqueñas*. Tesis de Maestría, Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, Departamento de Historia, 1978.

<sup>19</sup> Archivo Histórico Nacional de Madrid, Serie A- XXXVII: expediente formado por la Junta Militar de Indias sobre el aumento de fuerzas del Batallón de Granada expedicionario en Puerto Rico y otros extremos, Madrid 1821-1822; en adelante AHNM. Son micropelículas del archivo del Centro de Investigaciones Históricas de la Universidad de Puerto Rico.

<sup>20</sup> *Ibíd.*: Instancia de la Secretaría de Guerra.

<sup>21</sup> *Ibíd.*: el subrayado es nuestro.

<sup>22</sup> *Ibíd.*

<sup>23</sup> Para los intentos de pacificación política española con sus antiguas colonias véase Juan Friede, *La otra verdad. La independencia vista por los españoles*. 3ra. ed. Bogotá, Carlos Valencia Editores, 1979. No está de más recordar que para la época la mayoría de las provincias americanas estaban culminando sus procesos de independencia: Buenos Aires y Chile en 1817, Colombia en 1819, Ecuador en 1820, Venezuela, México y Centro América en 1821. Luego del triunfo del ejército patriota en Boyacá se aprobaron las bases generales para la unión de Nueva Granada y Venezuela en un solo estado nacional llamado República de Colombia. Con esta unión Simón Bolívar buscaba preparar el camino para la liberación de Venezuela ayudado por las fuerzas y recursos de Nueva Granada. Planteada ya la campaña hacia Venezuela, el Libertador Simón Bolívar, recibió una propuesta de armisticio por parte del General Pablo Morillo. La causa de esta sorpresiva petición se debió a que una vez liberado de las limitaciones impuestas por la constitución liberal, Fernando VII se afanó en organizar un nuevo ejército expedicionario para la pacificación de América. Para lograr su propósito, el rey contó con el apoyo de la Santa Alianza y especialmente del zar de Rusia, quien le ofreció una escuadra para el transporte de las tropas. La expedición contaba con 47 navíos de guerra y otros tantos transportes y disponía de

20,000 infantes, 3,000 jinetes y 100 piezas de artillería. Esta expedición no pudo trasladarse a América ya que el primero de enero de 1820, el Comandante Rafael Riego, jefe de uno de los puestos del ejército expedicionario se levantó en armas contra Fernando VII para obligarle a someterse de nuevo a la constitución. De esta manera la armada destinada para la defensa de los dominios de Ultramar se convirtió en arma contra la propia monarquía. Fernando VII se vio presionado y obligado a aceptar de nuevo los términos de la Constitución de Cádiz. La política de someter militarmente a América se sustituyó por la de ofrecerle a los revolucionarios las ventajas de acatar la Constitución y de obtener de acuerdo a ella una más justa representación en las Cortes de España (Cfr. Indalecio Liévano Aguirre, *Bolívar*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica del Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1983; José Semprún y Alfonso Bullón de Mendoza, *El ejército realista en la Independencia Americana*. España, Editorial Mapfre, 1992.)

<sup>24</sup> *Ibíd.* El subrayado es nuestro.

<sup>25</sup> AHNM Serie A XXXVIII: Voto consultivo de D. Gabriel de Ciscar, del Consejo de Estado, sobre el caso presentado a este Consejo del aumento de Fuerza del Batallón de Granada, expedicionario en Puerto Rico. Madrid, 26 de diciembre de 1821.

<sup>26</sup> *Ibíd.*

<sup>27</sup> En este trabajo utilizaremos la concepción de *criollo* que enseña el Dr. Francisco Moscoso en *Criollo, Patria y Nación: Puerto Rico, 1492-1814*. Ponencia inédita presentada ante la Comisión de Reafirmación Criolla y el Departamento de Desarrollo Cultural del Municipio Autónomo de Caguas, Junio del 2002. Al respecto escribe Moscoso: «Algunos aspectos fundamentales de la definición original del *criollo* se acercan a la identificación de los hijos y descendientes de los europeos (españoles, portugueses y otros) y de los esclavos africanos negros, con o sin mezcla de razas, nacidos y criados en América, y a la prole nueva americana de todos.»

<sup>28</sup> *Ibíd.*

<sup>29</sup> *Ibíd.*

<sup>30</sup> AHNM, Serie A –XXXVII: Consulta a S.M. del Consejo de Estado acerca del aumento de fuerzas del Batallón de Granada establecido en Puerto Rico y otros asuntos (2 minutas). Madrid, 2 de enero de 1822. En esta consulta el Consejo tomó para sí la resolución de los aspectos militares que se vienen tratando juntándolo con problemas, también militares, que se presentaban en Cuba. Parece ser que los inspectores militares visitaron Cuba y Puerto Rico y en sus informes incluyen ambas jurisdicciones. En el expediente se encuentran menciones de unas cartas del gobernador de Cuba con relación a las intervenciones de los inspectores de infantería.

<sup>31</sup> AHNM, Serie A-LXI, Puerto Rico, 10 de julio de 1823.

<sup>32</sup> *Ibíd.*

<sup>33</sup> Noel Rivera Ayala, *Op. Cit.*

<sup>34</sup> David Brading, *Orbe Indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*. México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

<sup>35</sup> Francois-Xavier Guerra, *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. 3ra edición. México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

<sup>36</sup> Jaime E. Rodríguez, *La independencia de la América española*. México, Fondo de Cultura Económica, Colegio de México y Fideicomiso Historia de la Américas, 1996.

<sup>37</sup> Rafael Altamira, *Historia de la civilización española*. Barcelona, Instituto de Estudios «Juan Gil-Albert», Fundación Altamira, Editorial Crítica, 1988, p. 127.

<sup>38</sup> *Actas de las Cortes de Cádiz (Antología dirigida por Enrique Tierno Galván.)*. Madrid, Tauros, 1964. 2 v.

<sup>39</sup> María Teresa Berruelo, *La participación americana en las Cortes de Cádiz, 1810-1814*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986.

<sup>40</sup> *Actas de las Cortes de Cádiz...*, v 1, p. 94.

<sup>41</sup> John Lynch, *América Latina, entre Colonia y Nación*. Barcelona, Crítica, 2001.

<sup>42</sup> Lidio Cruz Monclova: *Op. Cit.*, tomo I, p 23.

<sup>43</sup> Eugenio Fernández Méndez, *Crónicas de Puerto Rico. Desde la conquista hasta nuestros días (1493-1955)*. Río Piedras, Puerto Rico, Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1969; Lidio Cruz Monclova, *Op. Cit.*

<sup>44</sup> Oficio reservado del Gobernador Salvador Meléndez Bruna al Ministro de Gracia y Justicia, Puerto Rico, 12 de marzo de 1813. Documento de colección privada del archivo de la biblioteca del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe.

<sup>45</sup> *Ibid.*

<sup>46</sup> *Ibid.*

<sup>47</sup> *Ibid.*

<sup>48</sup> *Ibid.* Sobre José Gutiérrez del Arroyo véase: Ivette Pérez Vega, *El cielo y la tierra en sus manos. Los grandes propietarios de Ponce, 1816-1830*. Río Piedras, Puerto Rico, ediciones Huracán, 1985.

<sup>49</sup> *Ibid.*

<sup>50</sup> Roger Chartier, *Espacio público, crítica y desacralización. Los orígenes culturales de la Revolución Francesa*. Barcelona, España, Editorial Gedisa, 1991.

<sup>51</sup> UBC, decreto del 14 de julio de 1812.

<sup>52</sup> Si bien es cierto que una de las características de la monarquía española fue el pactismo entre el Rey y las Cortes del reino, con la asunción al trono de la dinastía borbónica se sacralizó y reforzó la figura del rey. La exaltación del poder del rey estuvo unida junto a la exaltación de la

monarquía como arquetipo de un régimen de gobierno y al enaltecimiento inconmensurable de la persona del rey. Como bien escribe Francois Xavier Guerra: «El absolutismo español, que había privilegiado primero los argumentos civiles para fundar los poderes regios, siguiendo en esto una tradición hispánica bien establecida, la de no atribuir una excesiva importancia al registro sacro, acababa en el siglo XVIII en una ideología oficial, en la que se mezclaban inextricablemente lo religioso y lo profano». *Op Cit.* p. 79

<sup>53</sup> UBC, decreto del 14 de julio de 1812 y Gaceta de Puerto Rico, número 35 y 36 en micropelícula depositadas en la Colección Puertorriqueña de la biblioteca Lázaro de la Universidad de Puerto Rico. Hay que hacer notar que el Gobernador Meléndez Bruna realizó repetidamente estos actos: en 1810 el hizo reunir al cabildo y otros representantes de la ciudad para jurar fidelidad a Fernando VII y rechazar el reinado de José Bonaparte. En 1813, en ocasión de la derogación de la constitución y la vuelta al trono de Fernando VII convocó a unas jornadas similares para manifestar el afecto al Rey en Puerto Rico. En las micropelículas de la Gaceta de Puerto Rico se pueden leer algunas noticias durante el gobierno de Meléndez en donde éste convocaba y armaba estos actos para manifestar la felicidad y prosperidad de Puerto Rico.

<sup>54</sup> Aunque el decreto de juramentación a la constitución fue mandado a cumplir en todos partidos de la isla, resulta conveniente plantearse si ciertamente se realizaron estos actos de juramentación en lo diferentes pueblos. Ante la falta de fuentes es arriesgado plantear la posibilidad de que estos actos se dieran en toda la isla. Resulta más ajustado a la realidad histórica plantear que estos actos se dieran sólo en el cabildo de San Juan.